

Industria.—Sección 2ª.—Número 6,403.

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 22 de Agosto del año próximo anterior, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10 de la primera ley citada, que se ha reservado vd., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en el producto químico que prepara en esta Capital, y que denomina *Tintura Hermin*, constituida dicha marca por la presentación de la cabeza de una dama.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Enero 27 de 1899.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. S. Mandel.—Presente.

Es copia. México, Enero 28 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

(*Diario Oficial de 11 de Febrero de 1899*).

Enero 28.—Reglamento sobre Instrucción práctica para el Servicio de la Caballería en campaña.

Secretaría de Guerra y Marina.

El Presidente de la República se ha servido disponer que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1,273 de la Ordenanza General del Ejército de 15 de Junio de 1897, se observe la siguiente:

INSTRUCCION PRACTICA

PARA EL SERVICIO
DE LA CABALLERIA EN CAMPAÑA

PRELIMINARES

Método de enseñanza

1. La enseñanza del servicio de campaña se dará sobre el terreno, lo que tendrá la ventaja de hacer ver claramente á los reclutas el objeto de la instrucción, dirigiéndose á su juicio más bien que á su memoria.

Se obtendrá mayor fruto cuando se formen dos grupos, oponiendo uno á otro, porque prestará grande interés á los ejercicios, y desarrollará la iniciativa individual, muy particularmente la de los Oficiales, Sargentos y Cabos.

La enseñanza del servicio de campaña forma el complemento de la del Reglamento de maniobras y es inseparable de ella.

Cuando la instrucción de la tropa llegue á cierta altura, se le darán las primeras nociones acerca del conocimiento del terreno y la orientación; se le enseñará á observar, á apostarse, á marchar y á

rendir los partes y noticias respectivos.

Los diversos ejercicios se ejecutarán por los soldados instruidos en presencia de los reclutas; más tarde se mezclarán unos con otros y al fin se harán sólo por los últimos.

La instrucción bajo este sistema, será una verdadera lección de cosas y sus detalles se grabarán más fácilmente que por estudios teóricos y citas de libros ó explicaciones superfluas.

En la noche, que es cuando cambia completamente el aspecto de las cosas, deberá familiarizarse á los reclutas con ejercicios combinados, empezando por llevarlos al mismo terreno que en el día hayan conocido bien, á fin de que puedan acostumbrarse á discernir acerca de las diferencias que se notan en el aspecto de las cosas de día y de noche.

Prescripciones generales.

2. En los ejercicios que se practiquen para el servicio de la Caballería en campaña, el enemigo será SUPUESTO, FIGURADO O REPRESENTADO.

Enemigo supuesto, será cuando solo se hagan hipótesis sobre su fuerza, dirección y posición.

Figurado, cuando su posición se señale por varios ginetes.

Representado, cuando haya un grupo frente á otro, con fuerza efectiva. Será ventajoso que en este caso se establezcan diferencias visibles en el uniforme.

Un oficial dirigirá los dos grupos, según el programa fijado, que

estará en armonía con el adelanto de la tropa, dando á cada grupo las instrucciones correspondientes. Solo el referido oficial mandará dar toques. Estos serán muy limitados, y el de alto será inmediatamente obedecido por los dos grupos.

Al toque de "marcha," se reanudaré el ejercicio, y al de "reunión" se terminará. El oficial que mande hará en seguida las observaciones correspondientes á los dos grupos.

Los aires únicos que se emplearán en la instrucción, serán el paso y el trote.

TITULO I

Misión de la caballería.

3. El papel que la Caballería desempeñará en campaña, puede dividirse en tres partes principales: explorar, cubrir y combatir.

La Caballería explora, cuando marcha á tomar el contacto con el enemigo, para suministrar al Jefe de quien dependa las noticias relativas al terreno y al enemigo, para orientarlo respecto de las operaciones. Su papel es entonces de "exploración."

Cuando cubre tropas, rodeándolas de la vigilancia necesaria para que puedan disponer de tiempo y espacio para sus maniobras, su papel es de "seguridad."

Cuando combate, utilizando sus propias cualidades, para concurrir á vencer la resistencia del enemigo, su papel es de "combate."

A las condiciones de "exploración" y "seguridad" deberá satis-

facer de una manera permanente durante todo el curso de las operaciones: á la de "combate," cuando según las circunstancias le toque al igual de las otras armas.

Por regla general, se agregará á cada Cuerpo de Ejército, una Brigada de Caballería para proveer á su seguridad á distancia.

En cada una de las Divisiones una fracción de Caballería, que se llamará CABALLERIA DIVISIONARIA servirá para su seguridad inmediata; la División dispondrá además de otra fracción que se empleará en el servicio de seguridad de primera línea, con los fines que se mencionan en la parte relativa.

En un Ejército, la Caballería de seguridad en primera línea podrá quedar á las órdenes de los diversos Jefes de Cuerpos de Ejército ú operar en diversos grupos bajo las órdenes del General en Jefe.

Los Regimientos que no pertenezcan á los Cuerpos de Ejército, se reunirán en Divisiones y su destino será el servicio de exploración.

A estas Divisiones, que se llamarán independientes, podrán agregárseles destacamentos de Infantería.

El Estado Mayor de éstas deberá contar con un Jefe ú Oficial de Ingenieros y el personal de tropa necesario para el servicio de estafetas. A los Cuarteles Generales estarán afectos los servicios de Administración, Servicio de estafetas, Servicio de telégrafos y Justicia Militar.

TITULO II

Ordenes.

REDACCION DE LAS ORDENES

(Artículos 8 al 10 del Reglamento para el Servicio de campaña.)

4. Las órdenes deben ser claras, precisas y concisas.

La ejecución de una orden quedará bajo la responsabilidad de aquel á quien se dirija, debiendo evitarse, hasta donde sea posible, la enumeración de los medios para cumplirla, bastando determinar el fin que se propone quien la expida, pues el Superior que entra exageradamente en los detalles de ejecución, solamente logrará paralizar la iniciativa del inferior y provocar su inacción.

Las horas y los números importantes se escribirán con todas sus letras, además de expresarse en cifras. A la hora seguirá siempre la indicación mañana, tarde ó noche. A continuación se pondrá la hora con cifras, seguida de la indicación A. M. antes del meridiano, ó P. M., después del meridiano, todo entre paréntesis. Se subrayarán los nombres propios y se suprimirán las abreviaturas.

Los nombres de las localidades estarán de acuerdo con la carta de que se haga uso ó con las noticias que se tengan; si se les conocen varios se pondrán todos dentro de paréntesis con excepción del principal. Cuando se opere sobre las fronteras deberá ponerse el nombre en los idiomas correspondientes, si la localidad se encuentra en la línea divisoria. Si debe citarse un lugar que no conste en la carta, se

indicará su posición con relación al que tenga más próximo y que esté bien determinado en ella.

Deberán usarse los términos *Norte, Sur, Oriente y Poniente*, y no "adelante," "atrás," "á la derecha," "á la izquierda."

Cuando las circunstancias exijan la modificación de una orden ya comunicada, se especificará claramente que lo prevenido en tal orden, expedida tal día, á tal hora y bajo tal número, se anula ó modifica en tal ó cual sentido.

INFORMES O PARTES

Redacción de los informes ó partes.

5. Los informes ó partes se rendirán por escrito; rara vez y sólo por circunstancias excepcionales, se admitirá otro medio.

Lo que antes se ha prevenido para la redacción de órdenes, es aplicable á la de los informes ó partes.

Los informes ó partes deberán indicar claramente los lugares, fechas y horas en que han ocurrido los sucesos que en ellos se refieran.

Deberá hacerse distinguir en todo informe, por el que lo rinda, lo que ha visto y le consta por sí mismo, lo que sabe por noticias ó simples suposiciones: en este caso expresará la fuente de donde se tomó la noticia, el grado de veracidad que pueda atribuírsele y los fundamentos de toda suposición.

Para que un informe ó parte acerca del enemigo sea completo, deberá comprender:

I. Las fuerzas que se han reconocido (armas á que pertenezcan y su efectivo.)

II. La hora precisa y hasta los minutos en que fué visto.

III. El punto ó puntos en que se encuentre en el momento á que se refiere el informe.

IV. Su situación y movimientos (acampando, en marcha, en tal ó cual formación, dirigiéndose sobre tal ó cual punto, á tal paso ó aire, etc.), así como todas las circunstancias que se juzgue útil dar á conocer.

MODELO PARA LA REDACCION DE ORDENES E INFORMES.

LARGO 140 MILÍMETROS.

Partió á las.....hs..... ms.)	a. m.	Velocidad.
Llegó á lashs..... ms.)	ó p. m.	
Firma del destinatario.		
Al C.....		
La cubierta será devuelta con el portador.		

6. La cubierta, firmada y con anotación de la hora de llegada, se devolverá por el mismo conducto que se recibió.

El papel reglamentario que se usará, siempre que sea posible, y que se diseña en seguida, tendrá de largo 207 milímetros y de ancho 135.

Sello.	Expedida el.....de.....de.....á las h. m.
Nº de orden.	a. m. ó p. m.
	Recibida el.....de.....de.....á las h. m.
	a. m. ó p. m.
Margen.	El General, Jefe de.....

Este papel deberá ser cuadrado, á un centímetro.

Deberá también ser grueso y se doblará en dos para ponerlo en el sobre.

Nunca dejarán de expresarse la categoría y funciones del que expida una orden, así como las del que deba ejecutarla.

Se mencionará en la orden la Carta Geográfica que deberá consultarse si dicha orden lo requiere, ó los medios supletorios posibles.

Cuando á los informes se adjunten croquis, deberán ser sencillos éstos, sin contener otra cosa que las indicaciones necesarias para facilitar su lectura, en relación con el texto del informe.

Transmisión de órdenes.

7.—La transmisión de órdenes é informes se hará de acuerdo con lo que para los servicios de Estafetas y puestos de correspondencia se previene, teniendo presente las prevenciones que siguen.

Cuando un Oficial sea destinado á transmitir una orden verbalmente, deberá escucharla con la mayor atención, procurando mejor que retener la forma en que le sea comunicada, comprender el espíritu de ella, asimilándose por decirlo así la intención con la cual dicha orden se da, así como el momento y circunstancias que en su ejecución se relacionen. Repetirá al superior de quien la recibió, la orden íntegra, tal como la haya comprendido, á fin de que aquél quede absolutamente seguro de haber sido comprendida. Al partir, no lo hará rápidamente, para que, si el superior necesitare

modificar ó agregar algo, pueda ser fácilmente llamado para dicho objeto.

Si la situación á la cual la orden se relaciona se modificare durante su trayecto, dará la orden, tal como la recibió; pero expresará á aquél á quien se dirija, cuál era el fin que el superior se proponía, en el momento de darla, á fin de que, en vista de ello, obre como mejor corresponda á la situación y bajo su más estrecha responsabilidad.

Siendo orden de ejecución inmediata, el Oficial esperará que dicha ejecución principie, antes de su regreso, para dar cuenta de ello.

Cuando se reciban órdenes por escrito, deberán leerse con suma atención, persuadiéndose de que ninguna palabra es inútil y á fin de que la ejecución sea completa y llene las miras del superior que la haya dado.

Como el éxito de una operación dependerá en general del cuidado con que sean recibidas y transmitidas todas las órdenes, se tendrá en ello especial cuidado, con objeto de no variar su sentido ni omitir cuanto sea necesario á su fácil y pronta comprensión, debiendo los que las transmiten posesionarse de la responsabilidad que contraen al hacerlo.

TITULO III

Servicio de exploración.

(Artículo 17 del Reglamento para el servicio de campaña.)

8. El objeto de la exploración y el papel de las tropas de Caballería, encargadas de este servicio, se

encuentran claramente definidos en el Reglamento para el servicio de Campaña, lo mismo que la situación relativa de dichas tropas con relación al Ejército, fracción ó unidad de que dependan.

El grueso de la Caballería de exploración quedará por lo general agrupada y á mano del General ó Jefe con objeto de estar dispuesta á combatir á la Caballería del adversario, romper la resistencia que pueda encontrar para determinar el *emplazamiento ó las líneas de marcha de la Infantería enemiga, la extensión y profundidad de estas líneas* y conservar *el contacto*.

Las prescripciones señaladas en el servicio de seguridad concernientes al mismo servicio en marchas y en estación, serán aplicables á las tropas que desempeñen el de exploración.

Con el fin de evitar al grueso de la Caballería exploradora tanteos y vacilaciones, que ocasionarían marchas y contramarchas inútiles, y por consecuencia pérdida de tiempo y fatigas considerables, el cuidado de descubrir al enemigo deberá confiarse á elementos muy móviles, como *Reconocimientos de Oficial ó destacamentos de fuerza variable* que constituyen la *descubierta*.

El Jefe de la Caballería determinará el número y la fuerza de los elementos de descubierta, según los fines que se proponga, la resistencia posible de las partidas del adversario y del país amigo ó enemigo en el cual opere, de la configuración del terreno y de las exigencias que imponga la trasmisión de órdenes y noticias. Deberá tenerse

especial cuidado en no recargar los cometidos de estos elementos, si no es con lo estrictamente necesario, evitando fatigas inútiles y conservando en el grueso de exploración el mayor número posible de combatientes.

El envío simultáneo en direcciones y puntos determinados de *reconocimientos y destacamentos* que deban concurrir á un fin común, será un medio conveniente para formar una red de información, proporcionando noticias que podrán así completarse y comprobarse mutuamente. Aun cuando los elementos dispuestos de esta manera podrán en determinadas ocasiones prestarse mutuo apoyo, por regla general, no deberá existir ninguna liga entre ellos. Concurrirán, pues, de una manera indirecta, cuando las circunstancias lo exijan, á la seguridad de la fuerza de que dependan; pero conservarán independencia en sus movimientos.

El radio de acción que estos destacamentos podrán tener en sus operaciones, será muy variable y podrá modificarse á medida que se vaya tomando el contacto con el enemigo en uno ó en varios puntos.

En general, el grueso de las tropas de exploración marchará lentamente y por tramos sucesivos en la dirección en que presuma que se encontrará el enemigo, hasta que, por las noticias suministradas por el servicio avanzado de exploración, se defina claramente la situación, y que en consecuencia, se pueda tomar el partido que convenga.

Los destacamentos de Infantería que estuvieren agregados á las Di-

visiones de Caballería, se encargarán generalmente de ocupar, en la dirección de la marcha, los puntos y pasos importantes que ofrezcan apoyo para una retirada segura de la Caballería. La marcha de estos destacamentos podrá acelerarse ó prolongarse, transportando sus mochilas en carros de requisición, que, en caso preciso, se utilizarán, aún para transportar á la tropa.

Descubierta.

9. El servicio de descubierta será el órgano esencial del servicio de exploración. Las noticias que proporcione este servicio se compararán con las que de antemano se tengan acerca del enemigo y con los demás medios de información que se utilizan en campaña, tales como: relatos de los viajeros, interrogatorios de prisioneros y desertores, avisos de los espías, noticias de los periódicos, telegramas y correspondencia interceptada, etc., etc. Todos estos datos constituirán un conjunto de información que permitirá apreciar claramente la situación del enemigo y prever sus intenciones.

Los Oficiales encargados de practicar reconocimientos, y los Jefes de los Destacamentos, se escogerán cuidadosamente. En las condiciones de la guerra actual, la principal misión de estos Oficiales exige, además del deseo de obtener buen éxito, audacia, destreza, resolución rápida y segura y buen golpe de vista. En consecuencia, deberán poseer una gran facultad intuitiva para sacar partido de los menores indicios, y evitar caer en las em-

boscadas á que estarán expuestos constantemente.

Cualesquiera que sean las distancias que deban recorrerse, deberán economizarse con cuidado las fuerzas de los hombres y de los caballos, procurando repararlas con oportunidad para tener siempre á unos y otros en estado útil de servicio.

Los elementos del servicio de descubierta, cuando llegaren á tomar el contacto con el enemigo, harán toda clase de esfuerzos para conservarlo. El verdadero contacto no consistirá en ver patrullas ó destacamentos del adversario, sino en descubrir las fuerzas importantes de éste.

Al acercarse la noche, el servicio de descubierta buscará un abrigo para pernoctar y los víveres y forrajes necesarios, sin excluir los que deban reemplazar á los consumidos en el día.

Para vivaquear se elegirá con cuidado el terreno, evitando los poblados que son favorables á las sorpresas, sobre todo, en país enemigo.

La precaución de no pasar la noche en el lugar donde un destacamento pueda haber sido visto durante el día, es absolutamente necesaria.

Cuando fatigas extraordinarias y prolongadas entrañen la necesidad absoluta de revelar los destacamentos de descubierta, se procurará hacerlo en las condiciones más favorables, y generalmente, á la hora de amanecer.

Reconocimientos de Oficial.

(Artículos 33 y del 105 al 109 del

Reglamento para el servicio de campaña).

10.—Estos Reconocimientos se compondrán de un Oficial, acompañado de algunos individuos de tropa bien escogidos y bien montados. Su objeto principal consistirá en proporcionar lo más pronto posible las primeras noticias referentes al *grupo del enemigo*.

La rapidez de movimientos de que estos pequeños grupos son susceptibles, así como su composición, constituirán los principales factores de su importante objeto; pero su efectivo deberá en todos casos ser bastante para asegurar la transmisión de noticias é informes.

Las instrucciones que verbalmente ó por escrito se darán á los Jefes de estos grupos de reconocimiento, además de lo que ya se ha dicho respecto del enemigo, se relacionarán especialmente á la dirección general que deberán seguir, naturaleza de las noticias que habrán de recoger, ya sobre el enemigo ó ya acerca de la topografía y recursos del país.

Estas instrucciones, además de las indicaciones que se tengan respecto del adversario, harán conocer la manera de transmitir las noticias y los puntos y horas á que deben ser enviadas; los lugares ó zonas ocupados por todos ó algunos de los destacamentos de descubierta; en todo caso, la colocación y dirección seguida por las tropas propias en las zonas donde deban operar, y en fin, las noticias que pudieran tenerse de otros grupos de Reconocimiento, que siguiendo otro camino tengan igual objeto al suyo.

El Oficial enviado al frente de un

grupo de Reconocimiento, no se pondrá en camino sino hasta estar enteramente seguro de que ha comprendido perfectamente el objeto de su misión. Estudiará sobre la carta de que disponga ó por medio de los datos adquiridos, el conjunto del terreno que deberá recorrer y los medios de comunicación, tales como caminos, vías férreas, puestos de correspondencia, telégrafos, etc., que pudieran servirle para transmitir sus noticias. Meditará acerca de los obstáculos que puedan oponerse al cumplimiento de su comisión y en los medios propios para vencerlos ó eludirlos.

Cuando estas instrucciones puedan darse al Oficial con la oportunidad necesaria, y cuando las circunstancias lo permitan, el destacamento emprenderá su marcha, calculando que pueda encontrarse al amanecer, en el punto favorable de la zona que se le haya señalado para recoger noticias útiles. Para llegar á esta zona lo más pronto posible y con la menor fatiga para hombres y caballos, utilizará, si las circunstancias lo permiten, los ferrocarriles ó carruajes de requisición; á éstos seguirán inmediatos los caballos que se llevarán á la mano.

Si el objeto del reconocimiento no fuere secreto, el Oficial indicará el fin que se propone á todos sus subordinados, para que, sabiendo lo que de ellos se exige, contribuyan mejor á la obra común y obtengan un resultado satisfactorio. Llamará su atención sobre los puntos ú objetos que puedan servir, como señales de referencia, para la transmisión de noticias por los hombres de la escol-